

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|---|-------------|
| Año | 50 pesetas. |
| Semestre | 30 |
| Trimestre | 20 |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 3.710

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Muriel de Zapardiel y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Muriel de Zapardiel, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 19 de Junio último («Boletín Oficial» del día 22).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 28 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.763

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Timbre del Estado

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que a su debido tiempo les fué notificado por esta Administración de Rentas Públicas el acuerdo dic-

tado en expediente que se les siguió por falta de reintegro en la documentación de la Secretaría, que al presente no han satisfecho el importe del mismo ni el de la multa que por la falta les fué impuesta, se les advierte por medio de este «Boletín Oficial» que deberán hacerlo efectivo antes del día 15 del corriente mes en la Administración de Rentas Públicas y en papel de pagos al Estado, como ya se les dijo en tiempo oportuno; en la inteligencia de que, si transcurriese tal fecha sin que el ingreso se hubiere verificado, sin otro aviso se procederá inmediatamente a su cobro por la vía de apremio.

AYUNTAMIENTOS A QUIENES SE REFIERE ESTE REQUERIMIENTO

| | |
|---------------------------|---------------|
| Puente Duero: | |
| Reintegro | 194,75 |
| Multa | 129,83 |
| Total | 324,58 |
| Geria: | |
| Reintegro | 87,00 |
| Multa | 105,00 |
| Total | 192,00 |
| Renedo de Esgueva: | |
| Reintegro | 92,50 |
| Multa | 65,00 |
| Total | 157,50 |
| Wamba: | |
| Reintegro | 39,80 |
| Multa | 86,66 |
| Total | 126,46 |
| Villasexmir: | |
| Reintegro | 27,65 |
| Multa | 131,66 |
| Total | 159,31 |

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| Villalbarba: | |
| Reintegro | 86,25 |
| Multa | 90,06 |
| Total | 176,31 |
| Villardefrades: | |
| Reintegro | 75,00 |
| Multa | 50,00 |
| Total | 125,00 |
| Villanueva de los Caballeros: | |
| Reintegro | 102,75 |
| Multa | 201,66 |
| Total | 304,41 |
| Castromembibre: | |
| Reintegro | 115,50 |
| Multa | 77,00 |
| Total | 192,50 |
| Velliza: | |
| Reintegro | 99,25 |
| Multa | 66,16 |
| Total | 165,41 |
| San Pablo de la Moraleja: | |
| Reintegro | 43,50 |
| Multa | 29,00 |
| Total | 72,50 |
| Hornillos: | |
| Reintegro | 134,50 |
| Multa | 168,00 |
| Total | 302,50 |
| Bocigas: | |
| Reintegro | 76,50 |
| Multa | 254,66 |
| Total | 331,16 |
| Boecillo: | |
| Reintegro | 78,45 |
| Multa | 111,33 |
| Total | 189,78 |

| | |
|--------------------------------|---------------|
| La Pedraja de Portillo: | |
| Reintegro | 195,10 |
| Multa | 246,00 |
| Total | 441,10 |
| Aldea de San Miguel: | |
| Reintegro | 75,00 |
| Multa | 50,00 |
| Total | 125,00 |

Valladolid, 2 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—*Andrés de la Rica.*

Núm. 3.729

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIOS

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 10 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Petra Velázquez Santos, de profesión su sexo, de estado casada, natural de Alaejos, provincia de Valladolid, y vecina de Alaejos, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Petra Velázquez Santos, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expe-

diente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 31 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 3.760

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 16 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Esteban San Juan Buitrón, de profesión labrador, de estado soltero, natural y vecino de Alaejos, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Esteban San Juan Buitrón, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 3.761

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 16 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Delfina Ramos González, de profesión su sexo, de estado casada, natural y veci-

na de Fresno el Viejo, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Delfina

Ramos González, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la in-

comparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 3.773

Junta provincial de Abastos

TASA DEL VINO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1939, PARA TODOS LOS COSECHEROS, ALMACENISTAS Y COMERCIANTES AL POR MENOR

Por la presente se pone en conocimiento de los *cosecheros, almacenistas y comerciantes al por menor*, que la tasa que ha de regir para los vinos de la cosecha de 1938 en todos los pueblos de la provincia de Valladolid, durante todo el mes de Noviembre de 1939, será la que se determina a continuación, a cuyos precios tendrán que ajustarse todas las transacciones, así como a las normas dictadas para los anteriores meses, que se recopilaron en la tasa correspondiente al mes de Abril.

| ZONAS | TODOS LOS PUEBLOS | | | | | CAPITAL | | | |
|---------------------|-------------------|--------------|------------|---------------------------|-----------|--------------|------------|---------------------------|-----------|
| | COSECHEROS | ALMACENISTAS | | COMERCIANTES AL POR MENOR | | ALMACENISTAS | | COMERCIANTES AL POR MENOR | |
| | | Hectolitro | Hectolitro | 16 litros | 16 litros | Litro | Hectolitro | 16 litros | 16 litros |
| 1. ^a | 41,39 | 55,52 | 8,88 | 9,88 | 0,65 | 60,52 | 9,68 | 10,68 | 0,70 |
| 2. ^a | 50,87 | 65,95 | 10,55 | 11,55 | 0,75 | 70,95 | 11,35 | 12,35 | 0,80 |
| 3. ^a (a) | 54,66 | 70,12 | 11,21 | 12,21 | 0,80 | 75,12 | 12,01 | 13,01 | 0,85 |
| 3. ^a (b) | 64,95 | 81,44 | 13,03 | 14,03 | 0,90 | 86,44 | 13,83 | 14,83 | 0,95 |

Los precios consignados para la primera y segunda zonas son para vinos tintos, claretes y blancos; los de la tercera zona (a) son para vinos tintos y claretes, y los de la tercera zona (b) son sólo para vinos blancos.

Una copia íntegra de esta disposición, así como la correspondiente al mes de Abril del presente año, deberá estar expuesta al público en sitio bien visible, en todos los establecimientos donde se venda vino.

Valladolid, 31 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, *Jesús Rivero*.

Núm. 3.737

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Noviembre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Noviembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

| CONCEPTOS | CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS | | TOTAL — Pesetas |
|---|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| | Obligatorios — Pesetas | Diferibles — Pesetas | |
| Capítulo 1.º—Obligaciones generales. | 11.724,99 | 12.301,50 | 24.026,49 |
| » 2.º—Representación provincial. | 1.499,99 | 1.300,00 | 2.799,99 |
| » 5.º—Gastos de recaudación. | » | 8.750,00 | 8.750,00 |
| » 6.º—Personal y material. | 111.952,22 | 7.200,00 | 119.152,22 |
| » 7.º—Salubridad e higiene. | » | 1.500,00 | 1.500,00 |
| » 8.º—Beneficencia. | 24.000,00 | 574.500,00 | 598.500,00 |
| » 9.º—Asistencia social. | 15.500,00 | 4.500,00 | 20.000,00 |
| » 10.º—Instrucción pública. | » | 13.500,00 | 13.500,00 |
| » 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. | 36.800,00 | 26.000,00 | 62.800,00 |
| » 14.º—Agricultura y ganadería. | » | 9.100,00 | 9.100,00 |
| » 15.º—Crédito provincial. | 500,00 | 500,00 | 1.000,00 |
| » 17.º—Devoluciones. | 35.000,00 | 16.600,00 | 51.600,00 |
| » 18.º—Imprevistos. | » | 1.500,00 | 1.500,00 |
| » 19.º—Resultas. | » | 50.000,00 | 50.000,00 |
| TOTALES. | 236.977,20 | 727.251,50 | 964.228,70 |

Importa la presente distribución la cantidad de novecientas sesenta y cuatro mil doscientas veintiocho pesetas con setenta céntimos.

Valladolid, 26 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 27 de Octubre de 1939.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—*Eladio Ciancas*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 3.677

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora**

Sesión del día 20 de Octubre de 1939

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Silva Martín y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier, por ausencia oficial del señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo, que refiriéndose al acuerdo del cese de varios funcionarios en el Hospital provincial, hace constar que, a dicho acuerdo debe añadir una ampliación consistente en que lamentó mucho tener que proponer el cese de los funcionarios en él comprendidos, quienes en todo momento han cumplido con su obligación, pero que a ello le obligó la reducción de trabajo por el cierre de las Clínicas Militares, y con esta ampliación al acuerdo de referencia, aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales y un ingreso en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada de que ha causado baja en el Manicomio, por evasión, el día 6 del actual, Teófilo Sánchez.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Teófilo Sánchez, que reingresa procedente de evasión; Pedro Jiménez, por orden de ingreso de la Jefatura de Sanidad Militar; Francisco Bombín, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; y de Santiago Pestaña por orden de ingreso de la Diputación de León; y comunicar este último a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Autorizar a la exasilada de la Residencia provincial, María Calvo, para que retire 200 pesetas de la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre; toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso la ampliación del período volunta-

rio de recaudación del impuesto de cédulas personales en la capital hasta el día 31 de los corrientes, pasado el cual, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Quedar enterada de un oficio del señor Fiscal Superior de la Vivienda, en la que expresa su agradecimiento por la colaboración prestada por esta Diputación con motivo de la Exposición Nacional de la Vivienda, celebrada en esta capital.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director general de Agricultura, en la que participa que no es posible atender la petición formulada por la Diputación sobre designación por dicha Dirección general de la fábrica o fábricas que han de suministrarla, la cantidad de harina que con anterioridad la fué asignada, sino que debe la Diputación hacer sus adquisiciones allí donde las disponibilidades lo consientan, dado que la adquisición es libre y además pesan sobre cada una de dichas fabricas diferentes órdenes de envío.

Quedar enterada de comunicaciones de las Diputaciones de Zaragoza, Córdoba y Lugo, dando cuenta las dos primeras de la cantidad con que han acordado contribuir para sufragar los gastos del relieve «Lo que España da al Sagrado Corazón,» y manifestando la tercera que acordó pasar a la Comisión de Hacienda para su estudio y propuesta el oficio referente al mismo asunto que le dirigió la Comisión Pro Santuario Nacional de Valladolid; y que pasen todas a sus antecedentes.

Quedar enterada del auto dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ordenando el recibimiento a prueba sobre determinados hechos, en el recurso entablado contra la Diputación por don Jacobo Romero, y cuya copia remite el señor Procurador de la Corporación.

Quedar enterada de la cédula de notificación remitida por la Magistratura del Trabajo de esta provincia, en la que participa que ha sido nombrado el Letrado don Saturnino Rivera para que defienda a don Jacinto Hierro en el juicio que éste ha promovido contra la Diputación sobre reclamación por despido.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director accidental de la Residencia, en la que participa haber sido aplazado hasta la primavera del año próximo el Congreso Avemariano que había de celebrarse en Granada en el presente mes y al

que según acuerdo de la Comisión Gestora habían de asistir el señor Capellán, Director de las Escuelas de niñas del Establecimiento y dos Hermanas profesoras; y que pase a la Comisión de presupuestos para que la cantidad concedida para los gastos del Congreso se consignen en el próximo presupuesto, y que así se comunique a los señores Capellán y Superiora de la Residencia provincial.

Quedar enterada de comunicaciones del señor Médico Director del Manicomio, manifestando que con fecha 13 y 19 del actual mes, respectivamente, se reintegraron al servicio los empleados eventuales de dicho Establecimiento don Constantino Matos y don Moisés Coco, que fueron repuestos en sus cargos por la Comisión Gestora.

Quedar enterada de una circular de la Comisaría para la Prestación Personal a favor del Estado, de esta provincia, en la que recuerda la obligación impuesta a los patronos por el artículo 2.º del Reglamento de referida Prestación, de 4 de Julio último, de retener a partir de 1.º de Octubre próximo de todos los pagos, haberes y gratificaciones fijas, la parte correspondiente a los tres días de haber de este trimestre, que integran dicha Prestación Personal; da normas para facilitar el cálculo del importe de la expresada retención, añadiendo que en haberes que se satisfacen por mensualidades habrá de retenerse en cada mes un día, y manifiesta que ésta en su obligación para todos los casos, ya se trate de personal permanente o eventual, siendo los Habilitados los obligados a efectuarla en los Centros oficiales y dependencias del Estado.

Que el reconocimiento que ha de efectuar la Oficina Laboratorio de Orientación profesional al personal subalterno del Manicomio, abarque a todos y conforme a las cualidades fisiopatológicas y físicas que indica el señor Director de dicha oficina.

Quedar enterada de una comunicación del señor Letrado provincial, en la que participa haber sido suspendido el juicio que, promovido por don Jacinto Hierro contra la Diputación, había de celebrarse el día 20 del actual mes ante la Magistratura del Trabajo, y que tendrá lugar el día 2 del próximo Noviembre, a las 12,30 horas.

Mostrar conformidad con un informe del señor Letrado de la Corporación, emitido con motivo de una instancia presentada por el ayudante de maquinista de

la Imprenta provincial y exasilado de la Residencia, Rafael Marqués, en cuyo informe entiende que procede acceder a la solicitud que hace, de que se le abonen 71 pesetas semanales de jornal.

Que pase a informe del señor Arquitecto provincial, una instancia de don Delfín González Molinos, en la que solicita, por las razones que expone, se den por finalizadas las obras de ejecución de un pozo artesiano en la Residencia provincial, que le fueron adjudicadas por concurso, previo el pago de todos los trabajos realizados en el referido pozo.

Que se abonen a don Diego de León y Ramos 400 pesetas mensuales, en vez de las 350 que mensualmente viene percibiendo como anticipo de los haberes pasivos que en su día le correspondan.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia el oportuno concursillo para la adquisición de artículos de consumo y víveres necesarios para el próximo mes de Noviembre en los Establecimientos de beneficencia provincial, en las mismas condiciones expresadas para el mes anterior, y teniendo en cuenta la autorización concedida por el Ministerio del Interior; señalando hasta las trece horas del día 26 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y el día 27 a las 16,30 horas para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria.

Aprobar la 9.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, del ejercicio de 1939; y la 25 relación de las correspondientes a los pueblos, del período ejecutivo de 1938; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones formuladas durante el período voluntario por contribuyentes del impuesto de Cédulas personales de la capital, incluidos en la relación que eleva el Negociado, que comienza con don Carlos Sáez y termina con don Miguel Martín; y asignarles las cédulas que el Negociado propone en sus informes.

Estimar, en la forma que propone el Negociado, varias reclamaciones presentadas por contribuyentes del impuesto de cédulas personales, expidiendo las nuevas cédulas que el Negociado propone en sus respectivos informes; y desestimar la reclamación formulada por el contribuyente del mismo impuesto don Rufino Alvarez, por estar bien clasificado.

Conceder el derecho a satisfa-

cer cédula personal de la 16 clase, tarifa 1.ª, a la viuda de funcionario doña Pilar Moreno; y a los obreros don Daniel Araguz, don Adrián San José, don Anselmo Pérez y don Celestino Rodríguez, por ser cabezas de familias numerosas.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal, en comunicación del Servicio de Reincorporación de los Combatientes al trabajo, referente a la reserva de la plaza de peón auxiliar caminero don Teófilo Gómez Calleja, que fué movilizado; manifestándose en el informe del Negociado, que dicho señor Gómez Calleja era eventual, y propone que se conteste al ilustrísimo señor Jefe del Servicio referido; que se ordena al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que dé con preferencia trabajo a mencionado Teófilo Gómez, como peón auxiliar de caminero, tan pronto como se comiencen los trabajos de esta índole.

Conceder al vigilante eventual del Manicomio don Manuel Aparicio, la licencia de dos meses sin sueldo para asuntos propios, que solicita, los que comenzarán a contarse desde el día 7 de los corrientes.

Rectificar el acuerdo de 6 del actual por el que se concedió el derecho al subsidio familiar a doña Victoriana Calonge, en el sentido que comenzará a percibirle a partir del día 12 de Septiembre pasado en vez de la fecha en que comenzó a prestar sus servicios, ya que en dicho día 12 fué alta de la Residencia un hijo de la peticionaria, naciendo el citado día su derecho a la percepción del subsidio.

Conceder, en la forma que propone el Negociado, el derecho al subsidio familiar a don Adolfo Sánchez García, desde el día 4 del corriente mes, considerándole comprendido en el número 2 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938; e incluir en la nómina del subsidio familiar que percibe don Daniel Martín, a su hija María del Pilar a partir del 1 del próximo mes de Noviembre.

Dirigirse a los Ayuntamientos de la provincia interesados en el arreglo de carreteras provinciales, para que manifiesten si están dispuestos a acopiar la piedra necesaria con objeto de que rápidamente se haga tan urgente arreglo; vista una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en la que manifiesta que oportunamente remitirá el estudio que se interesó de arreglo de las carreteras

provinciales que necesiten más urgente reparación, y expone como solución provisional inmediata, que sería conveniente se adoptase el proyecto que con fecha 19 de Septiembre último remitió, cuya pronta ejecución resolvería el urgente problema y permitiría esperar la solución definitiva.

Quedar enterada de un oficio del Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., interesando el arreglo urgente de la carretera de Montemayor de Pililla a Tudela de Duero, y manifestar a dicho señor Jefe provincial, que ya se tiene hecho el estudio del arreglo de todas las carreteras provinciales.

Conceder a don Juan Sánchez, vecino de Iscar, la autorización que solicita para el arrimo de materiales, y colocar andamios en un edificio que está construyendo en el kilometro número 1 del camino de Iscar a Cogeces, debiendo sujetarse a las condiciones fijadas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso se entregasen al Secretario de esta Diputación y Secretario General del Servicio de Identificación don Dionisio J. Negueruela pesetas 1.604,35, en vista del acuerdo de 15 de Septiembre último y de la cuenta presentada por el señor Negueruela por viajes efectuados con motivo de dicho Servicio de Identificación, cantidad que será reintegrada del prorrateo que se efectúe entre las Diputaciones.

Conceder un anticipo de dos y una mensualidades en sus sueldos, respectivamente, reintegrables en forma reglamentaria, a dos funcionarios provinciales.

Aprobar las cuentas rendidas por los Recaudadores del impuesto de cédulas personales, del período ejecutivo de 1938, de la primera zona de Villalón, de la única zona de Olmedo, y de la segunda zona de la capital; y devolver a los dos últimos las fianzas que tienen depositadas para responder de su gestión.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 19 de Octubre de 1939, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.270.482,42 pesetas; operaciones extracontables, 99.865,89; total de existencias, 4.370.348,31 pesetas.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Arquitecto de la Corporación para pintura del ropero del Hospital provincial, que importa 390,34 pesetas, y que se ejecute la obra con cargo a la partida que Intervención propone en su informe.

Aprobar una factura de la Fundición tipográfica Neufville S. A., importante 1.073,20 pesetas por material adquirido para la Imprenta provincial, y que se abone con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º de la Habilitación y suplementos de crédito, aprobados el 16 de Junio último, sin perjuicio de que una vez resuelta la reclamación que se acordó entablar a la Compañía de los Ferrocarriles M. Z. A. por haberse incendiado y perdido dicha mercancía, y una vez abonada por referida Compañía las 1.073,20 pesetas a que asciende, se proceda a su reintegro en Arcas provinciales.

Que por el señor Letrado de la Corporación se haga una exposición escrita referente al proyecto de la implantación de la Caja provincial de Ahorros en esta Diputación, teniendo en cuenta las atinadas observaciones e historia que sobre este asunto hace el señor Martín Alvarez; y al mismo tiempo que se haga la correspondiente instancia a fin de que todo ello sea presentado en el Ministerio de Trabajo a los efectos que expone el señor Martín Alvarez.

Prorrogar el tiempo por el cual se hizo el nombramiento de la señorita Saturnina de Castro en sustitución de la señorita Sara Baeza, que se hallaba cumpliendo el Servicio Social, hasta fin del corriente año, en las mismas condiciones de sueldo y situación.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y que se abonen todas con cargo a las partidas que Intervención propone en sus informes.

Valladolid, 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.777

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia se ha remitido a esta Alcaldía el padrón de la contribución por rústica para el ejercicio económico de 1940, correspondiente a este término municipal, a fin de que durante el plazo de ocho días sea expuesto al público, quien podrá formular contra dicho padrón las

reclamaciones que procedan, y que versarán precisamente sobre errores matemáticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos antes expresados, advirtiéndole que el mencionado padrón se halla de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento y que una vez expirado el plazo mencionado de ocho días no se admitirá ninguna reclamación que se formule.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 3.783

Benafarces

Don Cirilo de la Cuesta Vergara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benafarces.

Hago saber: Que el día 11 del corriente, y de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza de los cuatro trimestres del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento del año 1939, por el recaudador nombrado al efecto. En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin el recargo que establece el Estatuto, se avisa a los contribuyentes por el presente edicto, advirtiéndoles que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio reglamentario que establece el vigente Estatuto de recaudación.

Benafarces, 3 de Noviembre de 1939.—Cirilo de la Cuesta.

Núm. 3.791

Cabreros del Monte

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del mes de Octubre último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante doscientas pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabreros del Monte, 1 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, *Gregorio Costilla*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial